

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 15 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.155

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

31 de julio de 1958

Nº 1610.—1º Cancelar a partir del 1º de los corrientes, los nombramientos de los siguientes Profesores de las Escuelas Primarias Urbanas de El Progreso, Departamento de Yoro, en virtud de que los interesados abandonaron sus cargos:

a) Escuela de Varones "Pedro P. Amaya"

(Autorizados en Acuerdo Nº 361 de 24 de febrero último)

Profesor Manuel Cabrera, Director

Profesor Salomón M. Sosa, Sub-Director.

Profesor Armando Romero M., Profesor Auxiliar.

Profesora Delia de Díaz Palma, Profesora Auxiliar.

(Autorizado en Acuerdo Nº 1320 de 25 de junio anterior).

Profesor Policarpo Castillo, Profesor Auxiliar.

(Autorizado en Acuerdo Nº 1371 de 2 de julio en curso)

Profesor Manuel Díaz Palma, Profesor Auxiliar.

b) Escuelas de Niñas "Visitación Padilla"

(Autorizados en Acuerdo Nº 361 de 24 de junio anterior).

Profesora Eloísa Tinoco, Sub-Directora.

Profesora Eva F. de Galo, Profesora Auxiliar.

Profesora María P. de Gámez, Profesora Auxiliar.

Profesora Hilda de Sosa, Profesora Auxiliar.

Profesora Blanca Lila Flores, Profesora Auxiliar.

Profesora Aminta Moya, Profesora Auxiliar.

Profesora Alba Luz Connor, Profesora Auxiliar.

Profesora Iris Connor Profesora Auxiliar.

c) Escuela Mixta "Trinidad Cabeñas"

(Autorizados en Acuerdo Nº 361 de 24 de febrero último).

Profesora Norma Romero Narváez, Profesora Auxiliar.

Profesora Concepción de Hall, Profesora Auxiliar.

Profesora Silvia A. Saravia, Profesora Auxiliar

(Autorizado únicamente por Acuerdo de la Supervisión Departamental de E. P., respectiva).

Profesora Aída López, Profesora Auxiliar

2º: Nombrar a partir del 1º del presente mes, a los siguientes profesionales, para que llenen las vacantes a que se refiere el número anterior:

Escuela de Varones "Pedro P. Amaya"

Profesor Emilio Santel, Director.

Profesor Martín Viera, Sub-Director.

Profesor Alfredo Meléndez, Profesor Auxiliar

Profesor Héctor Batres, Profesor Auxiliar.

Profesor Eduardo Hernández, Profesor Auxiliar

Profesora Estela Rivera, Profesora Auxiliar.

Escuela de Niñas "Visitación Padilla"

Profesora María Lusa Pérez, Sub-Directora.

Profesora Dolores de Hawitt, Profesora Auxiliar.

Profesora Edda Ortiz, Profesora Auxiliar.

Profesora Ramona de Banegas, Profesora Auxiliar.

Profesora Pastora de Escalante, Profesora Auxiliar.

Escuela Mixta "Trinidad Cabeñas"

Profesora Guadalupe de Malone, Directora

Profesora Ella Ramírez, Profesora Auxiliar.

Profesora Teresa Díaz Profesora Auxiliar.

Profesora Virginia Canales, Profesora Auxiliar.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Enero de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 300 al 336, inclusive.—Marzo de 1955.
AVISOS

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

2 de Enero de 1960

Nº 17.—Nombrando Escribiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la ciudadana, Gudelia Mejía Durón y Encargada de Correspondencia, a la ciudadana Fidelina Aguilar, en sustitución de Gudelia Mejía Durón.

Nº 18.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Hernández López y Erasmia Melara, vecinos de San Pedro Sula, Cortés

Nº 19.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Mejía Reyes y Sulma Cristila Reyes, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 20.—Dispensando la publicación de edictos para con-

traer matrimonio civil, a Alfredo Amaya Soto y Attagracia Villatoro, vecinos de El Progreso, Yoro.

5 de Enero de 1960

Nº 21.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Pinel Ayala y Rosa Margarita González, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 23.—Nombrando Encargado de Correspondencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano José Napoleón Zelaya, en sustitución de Cornelio Ortiz A.

Nº 25.—Nombrando Consalar Jurídico de la Sección Local del Ministerio de Gobernación y Justicia, al ciudadano Armando Molina N., quien de-

Nº 1611.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Florencio Ventura Quezada, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales y Educación Física.

4 de agosto de 1958

Nº 1612.—Autorizar por los meses de julio a noviembre del año en curso, la beca de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Reynaldo Hernán López que hace estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula.

Nº 1613.—Nombrar al Profesor José Simón Bustillo, catedrático de la asignatura de Teoría y Solfeo de la Escuela Nacional de Música, en sustitución del de igual título

Mario González Echeverría, que renunció.

Nº 1614.—Nombrar a la Profesora Josefina Medrano Maldonado, Directora de la Escuela Rural del caserío de El Jicaro, aldea de Moropocay, jurisdicción de Nacaome, Departamento de Valle, en sustitución de la de igual título Nuvia Solórzano de Zúñiga, que renunció.

Nº 1615.—Reformar el Artículo 309 del Reglamento General de Educación Media, autorizando en Acuerdo Nº 3098 de 30 de junio de 1953, en el sentido que debe leerse en la forma siguiente:

"El alumno que fuere improbadado en el examen general, tendrá derecho a solicitar nuevo examen general después de transcurridos seis meses. Si en este segundo examen fuere improbadado, nuevamente, se le concederá derecho a reiterar la solicitud, a los seis meses. Si en este tercer examen otra vez es improbadado, puede solicitarlo a la Secretaría de Educación Pública, la que resolverá lo que considere conveniente".

vengará el sueldo de ley, a partir del primero del mes en curso.

Nº 26.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a William Babun Franco y Adela Esperanza Gelano, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 27.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Aníbal Rivera Fuentes y Zoila Esperanza Molina, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 28.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Bonilla Mejía y Antonieta Argueta, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 29.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel E. Aasbun y Zulma Caballero R., vecinos de Santa Bárbara.

Nº 30.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Silvano Díaz-Ramos y Clemencia Alvarado, vecinos de San Francisco, Lempira.

Nº 31.—Nombrando portero de la Gobernación Política del departamento de Olancho, al ciudadano Humberto Ayala, en sustitución de Rubén Mercaderal M.

Nº 32.—Nombrando cabo y soldado de la Gobernación Política del departamento de Olancho, a los ciudadanos Julio C. Matute Iriás y Ramiro Matute, en sustitución de Lorenzo Paz y Blas Galeas López.

Nº 33.—Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del departamento de Yoro, a los ciudadanos Domingo Flores, Ramón Medina, Benigno Mencía, Perfecto Rodríguez y Jerónimo C. López, en sustitución de Manuel A. Escobar, Feliciano Medina Isaula, Antonio Rodríguez Q., Modesto Suárez E. y Rodolfo Barahona Galindo, respectivamente.

Nº 34.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Elías Fiores y María Triminio, vecinos de Moroceli, El Paraíso.

Nº 35.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jaime Oriando Mejía y Zoila Argentina Fajardo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 357

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiocho de febrero del año en curso por el joven José Nicolás Pineda Guzmán, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de las materias del plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de Occidente de la ciudad de La Esperanza, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad Segundo Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Industriales, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología e Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

les. Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria. Inglés. Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antig. y Media). Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología e Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro por la señora Lucinda Valladares, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría,

Considerando: Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Lucinda Valladares, a partir del primero del corriente mes a inicio del presente año económico, la pensión de (L 85.00) ochenta y cinco centenas mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Educación Pública, en virtud de la interesada, quien debe presentar en el presente mes, el Director Departamental de Educación Primaria, autorizará para que se imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Comisión de Educación Pública, del Departamento de

Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de febrero anterior, por el señor José Antonio Fortin Banegas, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Varones de la mencionada ciudad con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología e Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

grafía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 362

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 47 de fecha 11 de julio de 1953, por el cual se concede equivalencia de estudios conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia, a la señorita María Isabel Viera, y en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer Curso de Educación Secundaria, Química Mineral, Quinto Curso de Educación Secundaria, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 363

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo, abril y mayo del presente año económico, la cantidad de (L 200.00) doscientos tempiras mensuales, a favor de la Profesora Patricia Nuete Rodríguez, para el sostenimiento de sus hijos en la ciudad de La Ceiba.

El gasto se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada debiendo imputarse el gasto a la Partida 23-G, Sección 10, Capítulo III, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 364

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de marzo del año en curso, por el señor Santiago Chavarría, mayor de edad, casado, Abogado, y vecino de este Distrito Central, en representación de su hijo Rolando Chavarría, y solicitando se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó en el Instituto Central conforme al Plan de Educación Comercial y con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 365

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Secretaria de Recepción e Inspección Departamental de Educación Primaria a la Profesora Tepeque, a la Profesora Patricia Nuete Rodríguez, para el sostenimiento de sus hijos en la ciudad de La Ceiba.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 366

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los señores Profesor Antonio Pineda B. y Antonio Pineda Rodríguez, Secretario y conserje, respectivamente, de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Santa Bárbara, sustituyendo, por su orden, a la P. M. Blanca Nieves P. de Guzmán y Osmán Reyes.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 367

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la señorita Myriam Ghioris, para que haga estudios en los Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 368

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de febrero a junio del presente año económico, las becas de (L 50.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de las señoritas Alicia Osando y Alicia Rodríguez, para hacer estudios en El Salvador.

El pago se imputará a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública

del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del Bachiller Carlos Humberto Fortín, para hacer estudios de Ingeniería Civil, en la Escuela de Ingeniería, en la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 370

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del Br. Gustavo Mc Carthy, para hacer estudios de Educación Física, en el Instituto Pedagógico, de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 371

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Herminio Lanza, por servicios prestados en el mantenimiento del edificio de la Universidad de Honduras.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 372

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 350.00) trescientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa "Rivera & Cia", de esta capital, valor de una máquina sumadora que suministró a la Escuela Normal de Varones.

El gasto se tomará de los Fondos de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 373

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 78.00) setenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Administrador del Diario "El Día", de esta ciudad, por servicios de publicidad prestados a la Facultad de Odontología.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 374

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado en Economía, don Jorge Osorio, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, en sustitución del Licenciado Mario Bustillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 375

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Personal Administrativo y de Servicio que trabajará durante el presente año lectivo en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Danlí, en la forma siguiente:

Directora, Profesora Filomena Carias G.

Sub-Directora, Profesora Rosa Bardales.

Secretaria, Profesora Gloria Carvajal.

Escritoriente, Profesora Ada Ferrera.

Inspectora 1ª, Profesora Teodora v. de Cardona.

Inspectora 2ª, Profesora Sonia L. Coto.

Inspectora 3ª, Profesora María Saunias.

Electricista, señor Carlos Federico Mencia.

Ayudante de Electricista, señor Federico Rodríguez.

Fontanero y Herrero, señor Rafael Carias.

Bodeguero, señor Ciriaco Morazán.

Carpintero, señor Nicolás Varela.

Chofer, señor Gonzalo Velásquez.

Ayudante de Chofer, señor Angel Chávez.

Conserje, señor Reinaldo Morazán.

Ama de Llaves, señora Juana Ortega.

Cocinera, señora María Rodríguez.

Lavandera, señora Petrona de Díaz.

Aplanchadora, señora Felicitas López.

Serviente de la cocina, señorita Jacoba Rodríguez.

Tractorista, señor Santos Rivera.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 376

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Danlí, en la forma siguiente:

Primer Curso

Aritmética Práctica, Profesor Eduardo Hernández.

Castellano, Profesora Filomena Carias.

Estudios Sociales, Profa. Teodora v. de Cardona.

Ciencias Naturales, Profesora Teresa Carias L.

Dibujo, Profesora Zonia L. Coto.

Pequeñas Industrias, Profesor Gustavo Díaz.

Educación Musical, Profesor Manuel de J. Láinez.

Educación para el Hogar, Profesora Gloria Carvajal.

Educación Sanitaria y Medicina Urgente, Profesor Santiago Chavarría h.

Educación Agropecuaria, P. A. José Angel Gallardo.

Educación Física, Profesora Marta Salinas.

Segundo Curso

Matemáticas (Aritmética Agrícola), P. A. Juan de Dios Piloña.

Castellano, Profesora Nancy de Gallardo.

Estudios Sociales, Profesora Teodora v. de Cardona.

Ciencias Naturales, Prof. Eduardo Hernández.

Dibujo, Profesora Zonia L. Coto.

Pequeñas Industrias, Profesor Gustavo Díaz.

Educación Agropecuaria, P. A. Juan de Dios Piloña.

Educación Musical, Profesor Manuel de J. Láinez.

Educación para el Hogar, Profesora Gloria Carvajal.

Principios de Educación, Profesora Rosa Bardales.

Psicología del Niño, Profesora Nancy de Gallardo.

Higiene Escolar, Profesora Rosa Bardales.

Educación Física, Profesora Zonia L. Coto.

Tercer Curso

Castellano, Profesora Teodora v. de Cardona.

Mat. (Contabilidad Agrícola), P. A. José Angel Gallardo.

Estudios Sociales, Profesora Teodora v. de Cardona.

Sociología Educativa, Profesor Eduardo Hernández.

Organización Escolar, Profesora Rosa Bardales.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesora Rosa Bardales.

Educación para el Hogar, Profesora Gloria Carvajal.

Educación Agropecuaria, P. A. José Angel Gallardo.

Educación Musical, Profesor Manuel de J. Láinez.

Pequeñas Industrias, Profesor Gustavo Díaz.

Dibujo. Profesora Zonia L. Coto.
 Educación Física, Profesora Teresa Carías L.
Personal Técnico
 Actividades Agropecuarias (Cultivos Extensivos). P. A. José Ángel Gallardo.
 Actividades Agropecuarias (Horticultura y Jardinería). señor Julio A. Ferrufino.
 Actividades de Ganadería, P. A. Juan de Dios Piloña.
 Inspector de Campos, Profesor Eduardo Hernández.
 Actividades Artísticas (Conjunto Instrumental). señor Manuel Martínez.
Personal Escuela de Demostración
 Director, Profesor Efraín Díaz.
 Profesora Auxiliar, Profesora Zoila Esperanza Moreno.
 Profesora Auxiliar, Profesora Vera María Nufio.
 Guardián, señor Santos Amador.
Departamento de Extensión Cultural
 Jefe, Profesor Dionisio Cárdenas S.
 Ayudante, Profesor Antonio Paz Casco.
 Ayudante Profesora Miriam C. Cerrato.
Departamento de Orientación Vocacional y Educativa
 Jefe, Profesora Ana de Gómez.
 Ayudante, Profesor Jesús Mejía B.
 Mecanógrafa, Señorita Gloria Salazar Membreño.
Personal de Servicio
 Empleado de Higiene, señora Trina A. Romero.
 Médico, Doctor Santiago Chavarria h.
 Dentista, Doctor Antonio Zúñiga L.
 Mesera, Señorita Manuela Rodríguez.
 Mesera, Señorita Reina Flores Lavaplatos, Señorita Juana Vásquez.
 Lavaplatos, Señorita Silvia García.
 Lavaplatos, Señorita Raimunda Blandón.
 Ayudante del carpintero, señor Humberto Medina.
 Chofer N° 2, señor Juan Ortiz.
 Ayudante de la Aplanchadora, señora Eugenia Díaz.
 Ayudante de la Lavandera, señora Venicia D'az.
 Barrendera, Señora Pulqueria Ramírez.
 Guardián, señor Isidoro Flores.
 Guardián, señor Leonidas Mejía.
 15 Mozos.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos de una escuela, desde la fecha en que empezaron a trabajar.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Acuerdo N° 377
 Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cuatro últimos meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Danlí, en la forma siguiente:

Primer Curso		
Aritmética Práctica	L 30.00	
Castellano	40.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Dibujo	20.00	
Pequeñas Industrias	65.00	
Educación Musical	30.00	
Educación para el Hogar	80.00	
Educación Sanitaria y Medicina Urgente	30.00	
Educación Agro-Pecuaria	60.00	
Educación Física	25.00	L 455.00
Segundo Curso		
Matemáticas (Aritmética Agrícola)	L 30.00	
Castellano	40.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Pequeñas Industrias	50.00	
Educación Agro-Pecuaria	60.00	
Educación Musical	30.00	
Educación para el Hogar	70.00	
Principios de Educación	30.00	
Psicología del Niño	25.00	
Higiene Escolar	30.00	
Educación Física	25.00	485.00
Tercer Curso		
Castellano	L 40.00	
Matemáticas (Contabilidad Agrícola)	30.00	
Estudios Sociales	35.00	
Sociología Educativa	25.00	
Organización Escolar	30.00	
Técnica y Práctica de la Educación	100.00	
Educación para el Hogar	80.00	
Educación Agro-Pecuaria	60.00	
Educación Musical	30.00	
Pequeñas Industrias	50.00	
Dibujo	10.00	
Educación Física	25.00	515.00
Personal Técnico		
Actividades Agrícolas (Cultivos Extensivos)	L 250.00	
Actividades Agrícolas (Cultivo Extensivo)	215.00	
Actividades de Ganadería	215.00	
Inspector de Campos	100.00	
Actividades Artísticas (Conjunto Inst.)	60.00	840.00
Personal Escuela de Demostración		
Director	L 130.00	
Profesor Auxiliar	115.00	
Profesor Auxiliar	115.00	
Guardián	70.00	430.00
Departamento de Extensión Cultural		
Jefe	L 200.00	
Ayudante	100.00	
Ayudante	100.00	400.00
Departamento de Orientación Vocacional y Educativa		
Jefe	L 200.00	
Mecanógrafa	100.00	
Mecanógrafa	90.00	390.00
Personal de Servicio		
Empleada de Higiene	L 106.00	
Médico	150.00	
Dentista	150.00	
Mesera	20.00	
Mesera	20.00	
Lavaplatos	20.00	
Lavaplatos	20.00	
Lavaplatos	20.00	
Chofer N° 2	70.00	
Chofer N° 2	100.00	
Chofer N° 2	30.00	

Ayudante lavandera	L 30.00
Barrendera	40.00
Guardián	75.00
Guardián	75.00
15 mozos	L 675.00
SUMA	L 1,601.00
	L 5,116.00

Los sueldos asignados en el presente acuerdo se harán efectivos por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe de conformidad con la nómina que presente la Secretaria, con el V° B° de la Directora de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto de (5.116.00) cinco mil ciento diez y seis lempiras mensuales, a la Partida 20-G, Sección 6. Capítulo IV. Ramo de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO L.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 378
 Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.
 El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cuatro últimos meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoritas siguientes, para que hagan estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, así:

- 1.—Albertina Muñoz
- 2.—Alba Luz Soto
- 3.—Auristela Del Cid
- 4.—Berta Leticia López
- 5.—Glotilde Martínez
- 6.—Carmen Montero
- 7.—Delia Priscila Mateo
- 8.—Ela Bronfield Moncada
- 9.—Emma Ruth Romero
- 10.—Eva Maurilia Aguilera
- 11.—Emma Aurora Ardón
- 12.—Esperanza I. Medina
- 13.—Gloria D. Alvarado
- 14.—Gerenerda Rátliff
- 15.—Hilda Haydée González
- 16.—Inés Bush
- 17.—Irma Graciela Maradiaga
- 18.—Irma Nolasco
- 19.—Lícida B Fuentes
- 20.—María Delfia Benítez
- 21.—María Josefa Rivera
- 22.—Natalia Corea
- 23.—Orfilia Carranza
- 24.—Petronila Soto Alvarado
- 25.—Rosa Delia Del Cid
- 26.—Reina Iris Guillén
- 27.—Rosa Luisa Montalván
- 28.—Segismunda Pérez
- 29.—Rosa Margarita González
- 30.—Amparo López
- 31.—Amparo Fonseca
- 32.—Ada Estela Espinoza
- 33.—Ada Georgina Moncada
- 34.—Aída Amparo Espinoza
- 35.—Altagracia Amador
- 36.—Obdulia Murillo
- 37.—Consuelo Muñoz
- 38.—Carmen Donaire
- 39.—Corina Ordóñez
- 40.—Estela Flores
- 41.—Francisca Ramírez
- 42.—Felicita Ramos
- 43.—Guillermina Blanco
- 44.—Isabel Odilia Chinchilla
- 45.—Justa Pastora Ramos
- 46.—Lucinda Martínez
- 47.—Lucinda Martínez
- 48.—María Angélica Ventura
- 49.—María Josefa Pantoja
- 50.—María Esperanza Turcios
- 51.—María Orfilia Valle Maldonado
- 52.—María Lícida Clementina
- 53.—María Teresa Orellana
- 54.—Margarita Cáceres
- 55.—Margarita Cáceres

- 56.—María Cruz García
- 57.—Norma G. Lavaire
- 58.—Oralia Aguirre
- 59.—Sulay Palacios
- 60.—Sofía López Montoya
- 61.—Sofía Banegas
- 62.—Zoila Rosario Tabora
- 63.—Carolina Villalobos
- 64.—César A. Paz Pérez
- 65.—Ciro Peña Medrano
- 66.—Carlos Rubén Villalba G.
- 67.—Eulogio García López
- 68.—Lorenzo Saucedo Flores
- 69.—Mercedes Arita Peña
- 70.—Dilia Elena Zelaya A.
- 71.—Elicinda Sosa Polanco
- 72.—Albertina Bú
- 73.—Gloria del Carmen Medina
- 74.—Betulia de Jesús Mejía
- 75.—Gladys Ortiz Rivera
- 76.—María Esperanza Sarmiento
- 77.—Isolina López
- 78.—Laura Aminta Cáceres.
- 79.—Reina Estela Mejía
- 80.—Elmy Calderón
- 81.—Martha Yanet Tinoco
- 82.—Petrona Andrade
- 83.—Alba Marina Rodezno
- 84.—Sara Rodezno
- 85.—Ana Lía Avila
- 86.—Floralinda Girón Fernández
- 87.—Aída Argentina Mendoza
- 88.—Elida Suxolina Arita
- 89.—Alba Luz Carbajal
- 90.—Marilis Estrella Mora
- 91.—Aída Judith Hernández
- 92.—Orfa Hernández
- 93.—Reina América Borjas
- 94.—Blanca Lidia Pancharé
- 95.—Gladys Merlo
- 96.—Mercedes Deras
- 97.—Elida Calero Mendoza
- 98.—Guadalupe Valladares
- 99.—Aura Ondina Pineda
- 100.—Ana María Perdomo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Minis. de Hca designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicho establecimiento: debiendo imputarse el gasto de (L 3.000.00) tres mil lempiras mensuales a la Partida 21-G, Sección 1, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO L.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Enrique Ortiz P.
 Acuerdo N° 379
 Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.
 Vista la solicitud presentada en este Ministerio, con fecha...

cinco de enero, por el joven Ibrahim Puerto, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, con el fin de pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Estudios de Educación Normal Urbana de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco I. Mejía" de la mencionada ciudad, con los similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa e Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en la Escuela Nacional de Música, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Héctor Gálvez.

Secretaria, Srita. Marina Rivera.

Inspectoras, Profesoras Carmen Angélica Izaguirre y Enriqueta Thompson.

Mecanógrafa, Srita. Julia Ramos.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, señor Justo Pastor Valladares.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 382

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Administrador del Diario "El Día", por servicios de publicidad prestados a la Facultad de Química y Farmacia.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 383

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Romualdo Bueso h.

Sub-Director y Secretario, Prof. José Nicolás Pineda P.

Consejero de Est. Señoritas, Profesora Liliana M. Mejía.

Consejero de Est., Varones, Profesor Angel G. Cardona.

Escribiente, Profesora Dina Celia Pineda P.

Tesorero Especial, Profa. Adeline Bueso G.

Profesor Jefe Primer Curso, Prof. Marco A. Martínez.

Profesor Jefe Segundo Curso, Profesora Martha E. Velásquez.

Profesor Jefe Tercer Curso, Profesor Salvador A. Mendoza.

Profesor Jefe Cuarto Curso, Profesor Mario Mejía Arellano.

Profesor Jefe Quinto Curso, Profesora Estela Sorto de Aguirre.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano, Profesora Dina Celia Pineda P.

Inglés, Profesor Mario Mejía Arellano

Matemáticas (Aritmética P.), Profesora Paula P. de Pineda

Estudios Sociales, Profesor José Nicolás Pineda P.

Dibujo y Modelado, Profesora Liliana M. Mejía.

Caligrafía, Profesora Liliana M. Mejía.

Educación Musical, Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales, Profesor Romualdo Bueso h.

Agricultura Señoritas, Profesora Mariana Palacios.

Agricultura Varones, Prof. Angel G. Cardona.

Educación para el Hogar, Profesora Ernestina de Mejía.

Moral y Urbanidad, Prof. Salvador Larios U.

Segundo Curso

Castellano, Profa. Estela Sorto de Aguirre.

Inglés, Profesor Mario Mejía Arellano.

Estudios Sociales, Profesor José Nicolás Pineda P.

Ciencias Naturales, Profesor Angel G. Cardona.

Dibujo y Modelado, Profesora Liliana M. Mejía.

Caligrafía, Profesora Liliana M. Mejía.

Educación Musical, Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales, Profesor Romualdo Bueso h.

Educación para el Hogar, Profesora Ernestina de Mejía.

Agricultura, Señoritas, Profa. Mariana Palacios.

Agricultura, Varones, Prof. Angel G. Cardona.

Matemáticas (Aritmética P.), Profesora Paula P. de Pineda.

Tercer Curso

Castellano, Profa. Estela Sorto de Aguirre.

Matemáticas (Álgebra), Prof. Romualdo Bueso h.

Inglés, Profesor Mario Mejía Arellano.

Ciencias Nat. (Bot., Zoolg. e Hig.), Profesor Angel G. Cardona.

Ciencias Nat. (Geolog. y Min.), Profesor Salvador A. Mendoza.

Estudios Sociales, Profesor José Nicolás Pineda P.

Física (Mecánica, Hidrost. y Calor), Doctor Flavio Aguirre.

Química Mineral, Doctor Flavio Aguirre.

Dibujo y Modelado, Profesora Liliana M. Mejía.

Artes Industriales, Profesor Romualdo Bueso h.

Educación para el Hogar, Profesora Ernestina de Mejía.

Educación Musical, Prof. Salvador A. Mendoza.

Psicología General, Profesora Martha E. Velásquez

Principios de Educación, Prof. Marco A. Martínez

Cuarto Curso

Castellano, Profesor Mario Mejía Arellano.

Inglés, Profesor Mario Mejía Arellano

Matemáticas (Geometría), Profesor Romualdo Bueso h.

CC. NN. (Biolg. General), Profesor Jenaro Sánchez H.

Estudios Sociales, Profesor José Nicolás Pineda P.

Física (Opt., Acúst. Mag. y Elect.), Doctor Flavio Aguirre.

Química Orgánica, Doctor Flavio Aguirre.

Dibujo y Modelado, Profesora Juvenicia Girón A.

Educación Musical, Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales, Profesor Mario Mejía Arellano.

Educación para el Hogar, Profesora Ernestina de Mejía.

Introducción a la Filosofía, Lic. Salvador Larios M.

Psicología Educativa, Profesor Salvador A. Mendoza.

Técnica de la Ens. y P. de M. D., Profesor Marco A. Martínez.

Organizac. y Admón. Escolar, Profesora Paula P. de Pineda.

Quinto Curso

Dibujo y Modelado, Profesora Juvenicia Girón A.

Educación Musical, Prof. Salvador A. Mendoza.

Artes Industriales, Prof. Juan Francisco Vásquez.

Educación para el Hogar, Profesora Ernestina de Mejía.

Biología Educativa, Dr. Marco A. López.

Sociología Educativa, Profesora Estela Sorto de Aguirre.

Higiene Escolar, Profesora Martha E. Velásquez.

Estudios Sociales, Profesor José Nicolás Pineda P.

Téc. y Práctica de la Ens., Profesor Marco A. Martínez.

Organizac. y Admón. Esc., Profa. Martha E. Velásquez.

Filosofía e Hist. de la Educ., Profesor Romualdo Bueso h.

CLASES GENERALES

Conj. Instrument. (Todos los Cursos), Profesor Salvador A. Mendoza.

Conj. Coral (1º y 2º Curso), Profesor Salvador A. Mendoza.

Conj. Coral (3º, 4º y 5º Curso), Profesor Salvador A. Mendoza.

Educación Física, Sritas. Profesora Martha E. Velásquez.

Educación Física, Varones, Profesor Andrés Bú Castellón.

Entrenador Gral. de Deporte, Profesor Andrés Bú Castellón.

PERSONAL DEL SERVICIO

Portero, don Roberto Pineda M.

Conserje, don Marco A. Orellana

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 384

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente, que trabajará en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el presente año lectivo, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Introducción al Estudio del Derecho, Licenciado Evelio Rodríguez Armijo.

Filosofía General, Licenciado Coronado Rivera Trejo.

Derecho Civil (Personas), Lic. Jesús Zacapa.

Derecho Romano, Licenciado Hostilio Lobo.

Sociología, Licenciado Francisco Milla Bermúdez.

Segundo Curso

Derecho Civil (Cosas y Susc.), Lic. Darío Montes.

Criminología, Lic. Ramón Aldivin.

Ciencia Económica, Lic. Rubén Mondragón.

Historia del Derecho Hondureño, Lic. Ernesto Alvarado García.

Estadística, Licenciado Arturo Jiménez M.

Tercer Curso

Derecho Civil (Oblig. y Contrs., 1ª parte), Licenciado Héctor Chavarría.

Derecho Penal, Lic. Federico Leiva.

Derecho Mercantil (1ª parte), Lic. J. Francisco Zacapa.

Teoría General del Estado, Lic. Ramón E. Cruz.

Procedimientos Civiles, Licenciado Arturo H. Medrano.

Cuarto Curso

Derecho Civil (Oblig. y Contrs., 2ª parte), Licenciado Modesto Rodas Alvarado.

Derecho Mercantil (2ª parte), Lic. Roberto Ramírez.

Derecho Internacional Público, Lic. Manuel Torres Ramos.

Derecho Procesal Civil, Licenciado Víctor M. Padilla.

Derecho Administrativo, Licenciado Marco Antonio Baires.

Quinto Curso

Procedimientos Penales, Licenciado Arturo Humberto Montes.

Derecho Internacional Privado, Lic. Rogelio Martínez Augustinus.

Notariado (1ª parte), Licenciado Guillermo López R.

Derecho Administrativo (2ª parte), Licenciado Gustavo Acosta Mejía.

Finanzas, Lic. Juan Miguel Mejía.

Sexto Curso

Derecho Diplomático, Lic. Alfredo Trejo Castillo.

Legislación Social, Lic. Eliseo Pérez Cadalso.

Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, Doctor Ernesto Argueta.

Notariado (2ª parte), Licenciado Jerónimo Sandoval.

Filosofía del Derecho, Licenciado Andrés Alvarado Puerto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 385

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la pensión de (L 25.0) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, para que hagan estudios en los centros de enseñanza de esta capital, así:

- 1.—Angel H. Amador
- 2.—Aída Castro
- 3.—Aída Amparo Amaya
- 4.—Ana Rosa Aguilar
- 5.—Argentina Vásquez
- 6.—Alma Esperanza Guillén
- 7.—Armando Alemán
- 8.—José Angel Rivera
- 9.—Ascención Luque
- 10.—Arnoldo Gabriel Solís
- 11.—Benjamín Falk
- 12.—Betty Galeano
- 13.—Cándida Rosa Nieto
- 14.—Célea Ramona Gómez
- 15.—Clelia Hernández C.
- 16.—Celeste Ondina Vallejo
- 17.—César Augusto Maradiaga
- 18.—Dolores Marel López
- 19.—Danilo Hernán Fajardo
- 20.—Estela Alejandrina Lara
- 21.—Elisa Margarita Aguirre
- 22.—Estela Lagos
- 23.—Elena Leticia Bardales
- 24.—Ethel Bardales
- 25.—Ernesto Narciso Fiallos
- 26.—Elba Martínez
- 27.—Elvia Mercedes Pineda
- 28.—Ernesto Asterio Díaz
- 29.—Francisco Ramón Paz y Paz
- 30.—Francisco de Asís Montes
- 31.—Fernando Mairena Blandón
- 32.—Francisco Aguilar Paz
- 33.—Fausto Hernández Pineda
- 34.—Cladys Rivera
- 35.—Cladys Josefina Chinchilla
- 36.—Cladys Guerra Bonilla
- 37.—Gustavo A. Castillo
- 38.—Gustavo A. Zelava
- 39.—Gloria Esperanza Gamero
- 40.—Horacio Guzmán
- 41.—Hilda González
- 42.—Hiram Claros Alvarez
- 43.—Hernán Castro
- 44.—Herman Cerrato Rovelo
- 45.—Iris Dolores Aguilar
- 46.—Juan C. Padilla
- 47.—Jesús Cornelio Rojas
- 48.—José Manuel Molina Sierra
- 49.—Juan José Montoya
- 50.—Juan Rafael Díaz
- 51.—José Fernando Pinto
- 52.—Lina Agustín Viqueo
- 53.—José Edgardo Cáceres
- 54.—Luzmila Regina Hernández

- 55.—Lesly Zúñiga
- 56.—Luis Andrés Suazo
- 57.—Martha Luisa Paicinos
- 58.—Marco Antonio Colindres
- 59.—Marco Antonio Sarmiento
- 60.—Marco Antonio Ponce
- 61.—María Antonieta Zelaya
- 62.—María Henríquez
- 63.—María Alicia García
- 64.—Marco López h.
- 65.—Marcio Javier Mass
- 66.—Martha Elena Alvarado
- 67.—Martha Lidia Amador
- 68.—Mercedes Zelaya Aguilera
- 69.—Marina del Carmen Rodríguez
- 70.—Marylena González
- 71.—Martha Estela Madrid
- 72.—Martha Pineda Arias
- 73.—Martha Tomasa Castro
- 74.—Martha Elmira Castillo
- 75.—María Cristina Arias
- 76.—María Cristina Alfaro
- 77.—Miguel Iván Barahona
- 78.—Noemí Alvarado
- 79.—Noemí Esther del Castillo
- 80.—Omar Florentino del Cid
- 81.—Orlando Cárcamo Tercero
- 82.—Ondina Figueroa
- 83.—Olga Nila Rivera
- 84.—Pablo René Andino
- 85.—Rodolfo García López
- 86.—Reina Cristina Flores
- 87.—René Alidio Murillo
- 88.—Rafael Ramón Valle
- 89.—Rubén A. Villacorta
- 90.—Rigoberto A. Moncada
- 91.—Ramón Milla Neda
- 92.—Raúl López
- 93.—Rosa Guadalupe Zeitum
- 94.—Randolfo Espinoza Mourra
- 95.—René Alberto Carbajal
- 96.—René Hernández
- 97.—Rosa María Pineda
- 98.—Ramón Boquín
- 99.—Roberto Cruz G.
- 100.—Rafael Echeverría Arias
- 101.—Rafael Zelaya Martínez
- 102.—Soledad Claros Alvarez
- 103.—Sonia G. Martínez
- 104.—Soledad Mercado
- 105.—Sonia Alvarez
- 106.—Santos Roberto Juárez
- 107.—Siona María Mejía
- 108.—Teófilo Martínez
- 109.—Thania Pinto
- 110.—Tulio Fausto Mejía
- 111.—Virgilio Fortin Machado
- 112.—Werner Falk
- 113.—Marcio Edgardo Ramos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del Colegio donde estudian y del señor Ministro de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de (L 2.800.00) dos mil ochocientos lempiras mensuales, a la Partida 5-C, Sección 1ª, Capítulo VII, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 386

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales,

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marcas de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de los señores H. de Sola e Hijos, Sociedad Colectiva en Comandita Simple e Industrias, domiciliados en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, solicito a incorporación en Honduras, del registro verificado en aquella República de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra "Gardenia",



ya la representación de una flor de ese nombre que aparece en la figura expresiva de la envoltura de jabón de tocador, que lleva en dos de sus lados la consabida palabra "Gardenia". Dicha marca ampara y distingue, jabón de tocador comprendido en la clase 86 de la Ley de Patentes y Marcas de Fábrica de aquella República, en cuyo país fué inscrita con el número 6.884 el 16 de marzo de 1960, según el certificado original, que debidamente legalizado se acompaña. Los solicitantes se reservan el derecho de usar dicha marca en cualquier tipo o forma de letra, color y tamaño, usándose adherida, estampada o litografiada, ya sea directamente sobre los productos elaborados o en toda clase de envoltorios, cajas, paquetes y de cualquier otra manera usada en el comercio por medio de la cual se muestre la distinción registrada. Acompaño los documentos requeridos por la ley y ruego que el poder

a favor de los siguientes hijos de maestros, para que hagan estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Santa Rosa de Copán, así:

- 1.—Carlos Cardona
- 2.—Oscar René Hernández.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian, debiendo imputarse el gasto de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, a la Partida 5-C, Sección 1ª, Capítulo VII, Título VII, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

con que ejerzo esta potestad a razione de la existente junto a las diligencias del registro de la marca de fábrica número 7.058 y se agrega a esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Exilio Espinoza Valadares'. Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sapota Paints Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 26 East 42nd Street, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

PARA-HUE

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: pinturas, esmaltes; pinturas de esmalte; polvos para dorar y platear; laca piroxilina; líquido para decorar; acatado esmeril para vidrios; pintura para dorar y platear; barnices; rellenadores; acabados para madera; pinturas al agua; albayalde; lechada; secantes; mates para pinturas; compuestos para vetear; pigmentos; preservativos para maderas; productos anti-corrosivos; removedores de pintura; materiales en general para pinturas; cera para pisos; pulimentos para pisos; pulimentos para muebles; preparaciones para limpiar y quitar manchas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo competente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Sintex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá,

CONVOCATORIA

Embotelladora de Sula, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Embotelladora de Sula, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por este medio convoca a los accionistas de la misma, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día sábado 20 de agosto próximo entrante, en sus propias oficinas, a las 3:00 p. m., para tratar lo siguiente:

- a).—Conocer de las bases definitiva^s convenidas y firmadas con la Cervecería Cuauhtemoc, S. A., de Monterrey, N. L., México; y
- b).—Otros asuntos.

No pudiéndose celebrar la Asamblea en la fecha señalada, por falta de quórum, tendrá lugar el día siguiente en el mismo lugar y hora, con los accionistas que concurran y tomará las resoluciones de conformidad con los Estatutos.

San Pedro Sula, Julio 30 de 1960.

E. RIVERA G.,
Secretario del Consejo.

30 J., 8 y 15 A. 60.

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la señora Ingeborg Bischof de Fischer, mayor de edad, casada, comerciante, guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GOURMET

según el clisé, conforme al adjunto certificado de Registro N° 11.932, del 8 de febrero de 1960, en la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción, del Ministerio de Economía de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: alimentos y comestibles en general y, en especial, mayonesas, salsas y carnes preparadas; marca que se aplica o fija a las mercaderías o a los paquetes, envoltorios, cajas o cualesquiera otros envases y recipientes que los contengan, imprimiéndola sobre los receptáculos de las mismas o colocándola en los envases o envoltorios, una etiqueta impresa, en que aparezca a marca, sin distinción de diseño, tamaño o color, que restrinja la manera de usarla, así como en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de julio de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Corega Chemical Company, una corporación del Estado de Ohio, con oficinas principales en

N° 76 Mill Road, en la ciudad de Jersey City, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica, denominada:

CO-RE-GA

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro, N° 196.843, del 31 de marzo de 1925, renovado, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: un polvo dental para ayudar a sostener en la boca las placas dentales; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño o color, a los artículos y productos, por medio de impresiones y grabados, etiquetas y marbetes, estarcidos que se aplica a los paquetes, envoltorios y receptáculos que los protegen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 25 A., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Droguaría Nacional, S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en San Pedro Sula, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica, denominada:

NOLOR

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege artículos y productos de tocador y, en particular, una crema desodorante la que se aplica o fija, a los artículos y productos por medio de impresiones o

grabados, sin distinción de tamaño o color, por medio de etiquetas, marbetes, estarcidos en que aparece la marca, aplicada a los productos mismos o a los empaques, paquetes y envoltorios que los contienen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cemanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números: 609.202, el 19 de julio de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: hilos; y 612.392, el 20 de septiembre de 1955, por igual período, para amparar: materia prima para hilos, hecha total o parcialmente de derivados de celulosa; consistente en la palabra:

ARNEL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los artículos, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 y 25 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MUCAINE

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren

y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de S. M. Edison Chemical Company, Inc., corporación del Estado de Illinois, domiciliada en 2710 South Parkway, ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 508.008, el 22 de marzo de 1949, por un período de veinte años, para distinguir: lociones refrescantes para la piel, especialmente una loción medicinal; consistente en la palabra

DERMASSAGE

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PREVERAL

para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para

poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de una marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

SYNTEX

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas y terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta. (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4, 15 y 25 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Fábrica de Cigarrillos La Altense, S. A., una sociedad anónima guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quezaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

NUMERO UNO

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: cigarrillos y toda clase de productos de tabaco, conforme al adjunto certificado de registro N° 12.195 del 9 de junio de 1960, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción, del Ministerio de Economía de la República de Guatemala; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los cartones, cajetas y demás recipientes o receptáculos que los contengan, en cualesquiera tamaños, colores, tipos y formas de letras, fondos, disposiciones y combinaciones de colores y en las formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4, 15 y 25 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

Argentina M. de Chávez.

15 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de julio del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, Abogado, mayor de edad, casado y de este vecindario, con la consideración debida comparezco ante usted como representante de La Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

SINPRO

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, sobre los envases cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

15 y 25 A. 60.

Denuncio de Terreno

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta, los Sres. Raúl Flores y Rafael Brito Sánchez, denunciaron un lote de terreno nacional, para adquirirlo en dominio pleno, de 1.000 hectáreas, aproximadamente, situado en el lugar denominado "Los Guamilés", dentro de la jurisdicción del municipio de Orca, en este departamento, con los siguientes límites: al Sur, la cima del cerro Los Guamilés; al Norte, terrenos ejidales del municipio de Orca; al Este, terreno pro-indiviso denominado "El Guayabo", de Ramón Landa, José León Ramírez y otros conductores; y al Oeste, con terrenos jurisdiccionales del municipio de San Ignacio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

MEDARDO ISAGUIRE Z., Administrador de Rentas.

15 A. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana y en el

CONVOCATORIA

Club Tegucigalpa, S. A.

El Consejo de Administración del Club Tegucigalpa, S. A., convoca por medio del suscrito, a sus Socios Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que sesionará en el local del Club, el próximo lunes 15 de agosto, de las siete de la noche en adelante, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Informe de Tesorería.
- 3.—Aumento de Capital.
- 4.—Presentación y discusión de mociones.

En caso de no reunirse el quórum estatutario, la Asamblea sesionará el día siguiente, en el mismo local y a la hora indicada, con el número de accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

DR. RAMIRO H. LOZANO, Secretario.

29 J., 5 y 15 A. 60.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el barrio "La Hoya" de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fué de Reynaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de corniza, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de loza, una pila, un lavadero y un resumidero de agua sucia; una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavabastos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriates construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento gris y rojo". Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número 35, folios 58 y 59, del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Melchor Haddad, es en deberle al señor Joaquín... Este Inmueble fué valorado en la cantidad de veinte mil lempiras.

Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

HÉCTOR CALIX T. Srlo.

Del 25 J. al 16 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticinco de agosto entrante, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara de Norte a Sur, o sea de frente, y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho de Sur a Norte, en la colindancia con pro-

iedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manue Flores; al Sur casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar; existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad vda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

HÉCTOR CALIX T., Srlo.

Del 19 al 23 A., 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles treinta y uno de agosto próximo entrante, del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: "Un solar que mide y limita: al Norte, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Rodolfo Antonio Calderón; al Sur, diez y ocho varas, noventa y seis centésimas de vara, con propiedad de Socorro Amador

y Ana C. de Villafranca, ahora de Daciál Fonseca; al Este, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Cordelia Calderón de Cácamo; y al Oeste, nueve varas, un décimo de vara, con propiedad de Rafael Chirinos y Petrona Bustillo de Ramírez, ahora de Celia de Parrientos, Bertha Colindres y Benito de Honduras, segunda avenida de por medio, en el cual se encuentra construida una casa de paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto, compuesta de tres plantas, ocupando la planta baja, de sala de espera, sala de consulta, sala de examen, comedor, cocina y servicios sanitarios; la segunda, de tres dormitorios y dos salas y servicios sanitarios y la tercera, de cuarto para sirvientas, lavadero y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Sra. Blanca Marina Calderón de Velásquez, con el número 259 folios 437 al 439 del Tomo 131 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la suma de cuarenta y tres mil noventa y ocho lempiras. "Un lote de terreno sin número, con una extensión superficial de mil noventa y seis varas cuadradas y treinta y dos centésimas de vara cuadrada, que mide por el lado Norte, cuarenta varas y setenta y una centésima de vara; por el lado Sur, cuarenta varas y setenta y tres centésimas de vara; por el lado Este, veintiséis varas y noventa y tres centésimas de vara, y por el lado Oeste, veintiséis varas noventa y tres centésimas de vara, con los siguientes límites: al Norte, Sur y Oeste, con los lotes números siete y diez, pertenecientes a Julio Montaña; y al Este, mediando la Carretera del Sur, con el campo de aviación de Tecunúán e inscrito a favor del Sr. Armando Velásquez Linares, bajo el N.º 241, folios 348 y 349 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad, de este Departamento. Valorado dicho inmueble, en la cantidad de cinco mil doscientos lempiras". Se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que sus propietarios son en deberle a El Ahorro Hondureño, S. A. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA E., Srlo.

Del 4 al 26 A. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2033	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.3653	0.5306
Corona Sineca	0.1973	0.3956
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1960.

ALEJANDEO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, envíe los originales con el Administrador de la Tipografía Nacional.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar enviarlos con toda claridad y sin manchas ni borrados, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desecharlos.